



PROCESO No. 110014003066-2022-01404-00
VERBAL SUMARIO

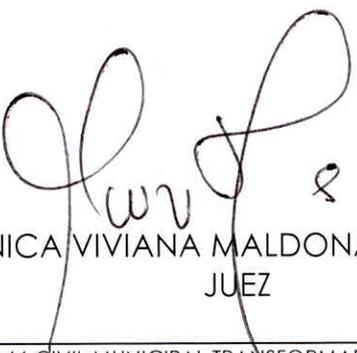
Bogotá, D.C., 29 AGO 2023

Teniendo en cuenta que la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISMO-COOTURISMO, se notificó por aviso a través de apoderada; quien contestó la demanda, la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito, una vez se integre el contradictorio se dará trámite a las mismas.

Reconócese al abogada GERMÁN A. GARZÓN MONZÓN, quien actúa como apoderada del demandado en cita.

Con fundamento en el artículo 370 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito por el término de cinco (5) días conforme lo consagra el artículo 110 ídem.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	30 AGO 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	128 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr